



TJAEY

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán

Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo del fenómeno meteorológico Grace

2021

Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo del fenómeno meteorológico Grace

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 73 Ter, fracción V, y 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 2, 11, 14, 15, fracciones IV, XII, XX, XXXIII, XXIV y XXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 75 Ter, fracción V, y 75 Quater, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán es un Organismo Constitucional Autónomo, máxima autoridad en materia contencioso administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, dotado de plena jurisdicción, autonomía e independencia para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, que tiene por objeto conocer, resolver y dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública centralizada y paraestatal del estado y sus municipios, y los particulares; así como respecto de las faltas administrativas graves que correspondan a los servidores públicos y a particulares relacionados con hechos de corrupción que constituyan faltas administrativas graves, en términos de la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 14 de su Ley Orgánica, estará organizado conforme lo establece la Constitución, la Ley, su Reglamento Interior, y demás acuerdos que emitan su Pleno y su Presidente para su adecuado funcionamiento; y el Pleno del Tribunal se integrará por tres Magistrados, que resolverán los juicios contenciosos administrativos, recursos, procedimientos de responsabilidades administrativas y los demás asuntos que por su trascendencia lo requieran; los acuerdos de mero trámite serán resueltos por el Magistrado Ponente en turno.

Que la referida Ley Orgánica determina, en su artículo 15, fracciones IV, XII, XX, XXXIII, XXIV y XXIX, que el Pleno del Tribunal tiene la atribución de aprobar y expedir acuerdos generales y específicos; resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos; o acordar a cuál de estos corresponde atenderlas; dictar las medidas que exijan el buen servicio y la disciplina en las oficinas del Tribunal;

determinar la suspensión de labores del Tribunal en días hábiles, por causas fortuitas o de fuerza mayor en términos de la ley; ordenar la publicación de los acuerdos generales y demás disposiciones reglamentarias, que se estimen de interés general, en el diario oficial del estado; y las demás que la ley y otras disposiciones normativas le encomienden.

Que, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 48, que el Tribunal laborará durante todos los días hábiles del año, excepto los sábados y domingos, aquellos determinados como inhábiles por las leyes federales o estatales, así como los días en que, por determinación del Tribunal, se suspendan las labores; y que los asuntos serán despachados en días y horas hábiles; sin embargo, en los casos necesarios, podrán habilitarse los que no lo fueren.

Que, de conformidad con el Aviso Meteorológico No. 027-21¹, del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), que es un organismo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), emitido el 18 de agosto de 2021, a las 10:00 horas, tiempo del centro de México, la tormenta tropical Grace evolucionó a huracán categoría 1 en la escala Saffir-Simpson; se localiza a 560 kilómetros (km) al este de Tulum y a 520 km al este-sureste de Cancún, ambos en Quintana Roo, con vientos máximos sostenidos de 120 kilómetros por hora (km/h), rachas de 150 km/h y desplazamiento hacia el oeste-noroeste a 24 km/h.

Que, de igual forma, en términos del referido Aviso Meteorológico, se pronostica que el sistema ocasionará lluvias puntuales torrenciales (de 150.1 a 250 milímetros [mm]) en Quintana Roo; intensas (de 75.1 a 150 mm) en regiones de Yucatán, y muy fuertes (de 50.1 a 75 mm) en Campeche, así como vientos con rachas de 120 a 150 km/h y oleaje de 3 a 5 metros (m) de altura significativa en las costas de Quintana Roo y Yucatán. Por ello, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), en coordinación con el Centro Nacional de Huracanes de Miami, Estados Unidos de América, mantienen zona de prevención por vientos de huracán desde Cancún hasta Punta Herrero, incluido Cozumel, en Quintana Roo, y zona de prevención por vientos de tormenta tropical desde Punta Herrero hasta Puerto Costa Maya, en Quintana Roo, y desde Cancún, Quintana Roo, hasta Campeche, Campeche; y exhorta a la población de los estados mencionados y a la navegación marítima a atender su avisos y seguir las indicaciones de las autoridades estatales, municipales y de Protección Civil.

¹ Véase: <https://smn.conagua.gob.mx/files/pdfs/comunicados-de-prensa/Aviso%20Meteorolo%CC%81gico%20027-21.pdf>

Que, de igual forma, el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), mediante Aviso de Ciclón Tropical en el Océano Atlántico², No. Aviso 16, emitido a las 10:15 horas, refiere que la situación actual de Grace es que se ha intensificado a huracán de categoría 1 en la escala Saffir-Simpson y mantiene su desplazamiento con dirección a la Península de Yucatán. Se pronostica que, a partir de la tarde-noche de hoy, ocasione lluvias intensas a extraordinarias, vientos muy fuertes y oleaje elevado en la Península de Yucatán; por lo que se recomienda extremar precauciones a la población en general en las zonas de los estados de Quintana Roo, Yucatán y Campeche por lluvias, viento y oleaje (incluyendo la navegación marítima) y atender las recomendaciones emitidas por las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil, en cada entidad.

Que, por otra parte, mediante Circular 1/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, suscrita por el Coordinador de Magistradas y Magistrados y el Coordinador de Juezas y Jueces del Decimocuarto Circuito del Poder Judicial Federal, se informó que, con fundamento en los artículos 9, fracción XIII, y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establecen las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en relación con el artículo 2, fracción XXXIII, de la Ley General de Protección Civil, las Coordinaciones de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación con residencia en la ciudad de Mérida, determinaron suspender labores de los órganos jurisdiccionales federales adscritos al estado de Yucatán, el día jueves 19 de agosto de 2021, esto ante las inundaciones que se esperan y a fin de salvaguardar al personal que integra cada órgano jurisdiccional debido al acercamiento del fenómeno meteorológico “Grace” al estado de Yucatán.

Que, en este sentido, se estima necesario suspender las labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán con la finalidad de procurar la seguridad de todas las personas, tanto de las que laboran en el Tribunal, como de los justiciables que acuden a hacer efectivo el derecho que tienen a que se les administre justicia, y promover la prevención de cualquier daño a su integridad, sus bienes o su entorno, ante la cercanía del huracán Grace al territorio del estado de Yucatán; por lo que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo del fenómeno meteorológico Grace

Único. Suspensión de labores

² Consultable en: <https://smn.conagua.gob.mx/es/pronosticos/avisos/aviso-de-ciclón-tropical-en-el-oceano-atlantico>

Se suspenden las labores del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán el día jueves 19 de agosto de 2021 y, por lo tanto, ese día se declara inhábil y en él no correrán los términos y plazos procesales para las partes ni se celebrarán audiencias o diligencias relativas a los juicios o procedimientos competencia de este organismo constitucional autónomo, con motivo del fenómeno meteorológico Grace.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Segundo. Máxima publicidad

Publíquese este acuerdo en el sitio web <http://tjay.org.mx/> del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con aprobación unánime de la Magistrada y los Magistrados presentes, en sesión de 18 de agosto de 2021, ante la fe del Secretario de Acuerdos.

(Rúbrica)
Magistrado Presidente
Lic. Miguel Diego Barbosa Lara

(Rúbrica)
Magistrada
Licda. María Guadalupe González
Góngora

(Rúbrica)
Magistrado
Lic. José Jesús Mateo Salazar
Azcorra

(Rúbrica)
Secretario de Acuerdos
Lic. César Prieto Gamboa

Tabla de seguimiento

Nombre	Fecha de publicación http://tjay.org.mx/	Fecha de publicación Dogey
Acuerdo general por el que se suspenden las labores en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, con motivo del fenómeno meteorológico Grace	18/ago/2020	N.A.